



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

1397

ORD. N° _____

ANT. :

MAT. Informe mensual
31 JUL 2025
CONCÓN,

DE: SR. ALEXIS GONZALEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRA. VICTORIA VALENCIA VELIZ
JEFA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Boleta de Honorario de la siguiente persona:

NOMBRE	Nº BOLETAS	Nº DECRETO
JAVIER OLIVA SANCHEZ	43	1918 10/07/2025

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

AGA/mnr
Distribución:
1.- Finanzas
2.- Dideco

JAVIER ESTEBAN OLIVA SANCHEZ

BOLETA DE HONORARIOS

ELECTRONICA

N ° 43

RUT:

GIRO(S): SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA, SERVICIOS PERSONALES DE FOTOGRAFIA, OTRAS ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTISTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.,

FOTOGRAFIA, GRABACION Y EDICION DE VIDEOS PARA REDES SOCIALES

Fecha: 01 de Agosto de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

APOYO AUDIOVISUAL JULIO 2025	1.064.871
Total Honorarios: \$:	1.064.871
14.50 % Impo. Retenido:	154.406
Total:	910.465

Fecha / Hora Emisión: 28/07/2025 11:26



2035868600043FF616BE

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

I126

Fecha / Hora Impresión: 28/07/2025 11:26



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON, 10/07/2025

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

Nº 1918

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. Lo establecido en la Ley 21.526 Oulta Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicas del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
10. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
11. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
12. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
13. Ordinaria N°1051 de Dideco con fecha 23 de junio de 2025.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°663 de fecha 25 de junio 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En virtud de la necesidad de apoyar en la organización y ejecución de la programación de actividades municipales 2025, la que contiene eventos de carácter deportivo, cultural, patrimonial y recreativo a la comunidad de Concón, así como de mantener informados a nuestros vecinos de los diferentes servicios que la I. Municipalidad ofrece, se solicita ratificar contratación de funcionario Sr. Javier Oliva Sánchez.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. Javier Oliva Sánchez, RUN N° para prestar el servicio de **APOYO PROFESIONAL PERIODISTA PROGRAMA ACTIVIDADES MUNICIPALES**, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por 44 horas semanales, desde el 01 de julio del 2025 al 31 de diciembre de 2025, por un monto bruto mensual de \$1.064.871 pesos.
2. **APRUÉBESE**, contrato a honorarios del Sr. Javier Oliva Sánchez, RUN N°
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 Área Actividades Dideco.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
3.-DIDEKO
4.-REGISTRO SIAPER.
5.-INTERESADO.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 07 de julio del 2025, comparece por una parte **Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, RUN N°** domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el **Sr. JAVIER OLIVA SANCHEZ RUN N°** mayor de edad, Nacionalidad en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Freddy Ramírez Villalobos en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dideco o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO PROFESIONAL PERIODISTA PROGRAMA ACTIVIDADES MUNICIPALES** y cumpliendo con las siguientes funciones:

- Apoyar al preparación y coordinación de las actividades municipales.
- Apoyar la realización de los eventos de las diferentes Direcciones Municipales como lo son las inauguraciones, reuniones con autoridades, ceremonias de los distintos Departamentos y programas.
- Colaborar en la generación de un registro único de eventos municipales con el fin de calendarizar, priorizar y velar por el buen desarrollo de cada uno de estos.
- Apoyar la coordinación con los Departamentos Municipales correspondientes, de las acciones que permitan la ejecución de las actividades y/o eventos.
- Apoyar la gestión comunicacional con la comunidad.
- Colaborar en la cobertura y difusión de las diversas actividades y eventos municipales.
- Apoyar en la mantención de la página web municipal, con información actualizada del quehacer municipal.
- Colaborar en la elaboración y mantención del registro fotográfico y audiovisual de las actividades de la gestión municipal.
- Generar y almacenar material gráfico y audiovisual de los eventos municipales, de modo de mantener un registro permanente de las actividades realizadas en la comuna, por fecha, accesible y que ofrezca la posibilidad de generar un archivo histórico.

QUINTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$1.064.871 pesos, por 44 horas semanales, en el mismo horario que el municipio desarrolla sus funciones, esto es, de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:15 horas y el día viernes de 08:00 horas a 16:15 horas. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

SEXTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEPTIMO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 11 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario, calzado y viáticos previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula quinta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros

días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

OCTAVO: Déjese establecido que el Sr. Javier Oliva Sánchez Run N° conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

NOVENO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

DECIMO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dideco.

DECIMO SEGUNDO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



MAÑDATARIO

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



**PRESENTACIÓN DE INFORME
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

Período Informe	
Julio 2025	
Nombre Prestador (a)	Javier Esteban Oliva Sánchez
Rut	
Cargo/Programa/Oficina/otro	Apoyo Audiovisual. Oficina de prensa
Nº Boleta Honorarios	43

Funciones

Captura de fotografías, grabación y edición de videos para redes sociales municipales y despachos a prensa.

Actividades Realizadas

SEMANA 1 (1-6)

- Grabación de videos con drone para registro sobre avances en la comuna para comparativas en street view.
- Grabación de videos con drone para registro de oficina de vivienda en sector de villa primavera.
- Grabación y edición de videos Reel sobre entrevista a deportista de tenis adaptado destacado de la comuna.
- Grabación y edición de videos Storie sobre concejo municipal 02/07.
- Grabación y edición de videos Reel sobre preparativos e invitación a Fiesta de San Pedro.
- Grabación y edición de videos Storie sobre salida de bus de Turismo Social.
- Grabación de videos para registro sobre llegada de computadores a Biblioteca municipal.
- Animación de pantallas publicitarias sobre la Fiesta de San Pedro.

- Grabación de videos para registro sobre retiro de escombros.
- Grabación de videos y toma de fotografías para registro sobre avance de luminarias en Concón.
- Edición de videos con audios de canto de Aves para publicación en Redes municipales parte 1.
- Edición de videos Reel sobre vuelta del fútbol al estadio de Calle 7.
- Grabación de videos para registros de TV sobre Fiesta de San Pedro.
- Generación de link para prensa con registros de Fiesta de San Pedro.
- Grabación y edición de videos Reel sobre resumen de Fiesta de San Pedro.

SEMANA 2 (7-13)

- Grabación y edición de videos Storie sobre visita de seremi de energía para postulaciones de subsidio eléctrico.
- Edición de videos Reel sobre llegada de computadores nuevos a biblioteca municipal.
- Edición de videos Reel sobre avance de luminarias en la comuna.
- Edición de videos Cápsulas de turismo (extractos del programa Escapate conmigo) sección Deja Vú bar.
- Grabación y edición de videos Storie sobre Concejo Municipal 09/07.
- Animación de intro para la sección de videos Street View “Mira lo que hemos logrado juntos”.
- Edición de videos Reel sobre “mira lo que hemos logrado juntos” 1ra parte.
- Grabación de cuña de alcalde de Concón y Pdte ARFA 5ta región.
- Grabación de cuña de alcalde de Concón sobre llegada de SLEP a Concón.
- Grabación de cuña de alcalde de Concón sobre acciones de Campo Dunar.

- Edición de videos compilado de tomas de campo dunar para generación de link de prensa junto a cuña anteriormente grabada.
- Grabación de videos para registro sobre capacitación de semana de la lactancia en Café Enamoratto.
- Grabación y edición de videos Reel sobre llegada de maquinaria para mantención del pasto del Estadio Atlético.
- Edición de videos con audios de canto de Aves para publicación en Redes municipales parte 2.

SEMANA 3 (14-20)

- Grabación y edición de videos Storie sobre Concejo Municipal 15/07.
- Grabación de videos para registro sobre robot de revisión de cámaras de agua junto a GRD.
- Grabación de videos para registro sobre avances en Av. Concón Reñaca Oriente en sector Villa Comercio.
- Animación y edición de videos Reel sobre "mira lo que hemos logrado juntos" 2da parte.
- Grabación y edición de videos Storie sobre salida de bus de Turismo Social.
- Grabación de video para feria laboral de OMIL en empresas Tecnoelectrica Valparaiso LTDA, TransViña y BMF Andina.
- Grabación de video para feria laboral de OMIL en empresas Greenice, Hippocampus y Jucer.
- Grabación y edición de videos Storie sobre operativo civil de Seguridad Pública en sector bosques de montemar.
- Grabación y edición de videos Reel sobre ronda impacto de Carabineros en

conjunto con Seguridad Pública.

- Día compensatorio autorizado 18/07.

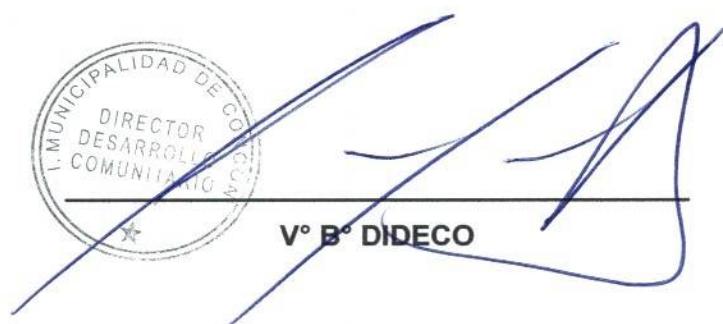
SEMANA 4 (21-27)

- Grabación y edición de videos Storie de estudiantes en biblioteca municipal.
- Grabación y edición de videos Storie sobre trabajos de poda en la comuna.
- Grabación de videos Cuña a Director de Seguridad Pública.
- Grabación y edición de videos Storie sobre normalidad de transito en el sector del campo dunar.
- Grabación de videos para registro sobre taller de skate “Concón Okulto”.
- Grabación y edición de videos Storie sobre operativo civil de Seguridad Pública en escuela Puente Colmo.
- Animación de pantallas para evento Feria Juvenil “Definiendo mi Futuro”.
- Grabación y edición de videos Storie sobre fiscalizaciones de patentes de alcohol junto a Carabineros y Seguridad Pública.
- Animación para pantallas publicitarias sobre el evento Concón Carretón Abajo.
- Animación para pantallas publicitarias sobre el evento Feria Laboral OMIL.
- Grabación y edición de videos Storie sobre salida de bus de Turismo Social.
- Grabación y edición de videos Reel sobre trabajos de poda en distintos puntos de la comuna.
- Grabación y edición de videos Storie sobre reunión de turismo en sala de concejo.
- Grabación de video para feria laboral de OMIL en empresa Transportes Vigal.
- Grabación y edición de videos Reel sobre resumen de la Feria Juvenil.

SEMANA 5 (28-31)

- Toma de fotografías para las distintas actividades a realizarse en la semana.
- Grabación de videos para las distintas actividades a realizarse en la semana.
- Edición de videos para las distintas actividades a realizarse en la semana.
- Generación de Links prensa de distintas actividades a realizarse en la semana.

FIRMA DE PRESTADOR



A handwritten signature in blue ink is overlaid on a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE CONCON" at the top, "DIRECTOR" in the center, and "DESARROLLO COMUNITARIO" below it. A small star symbol is at the bottom left of the stamp. The signature consists of several thick, sweeping blue lines that cross each other and cover the stamp area.

INFORME GESTION
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

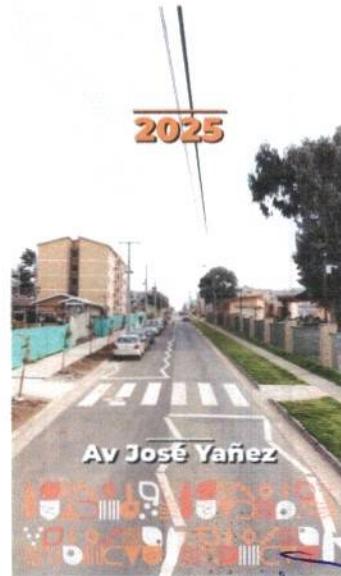
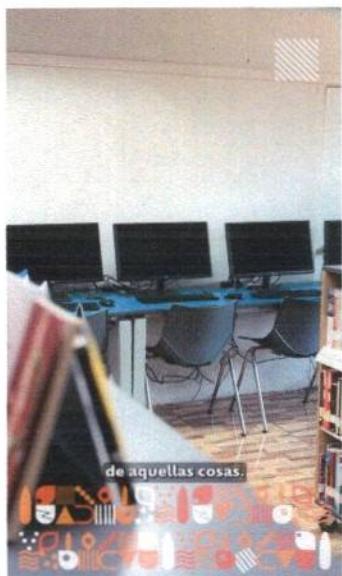


CONCÓN
avanzamos contigo
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

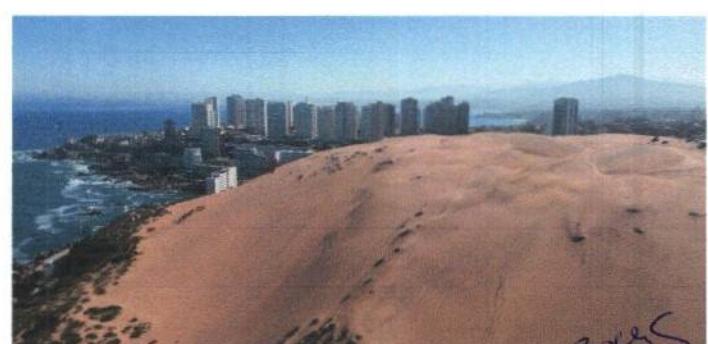
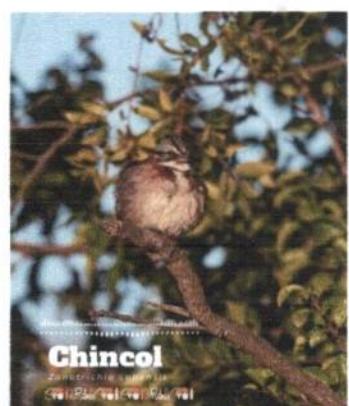
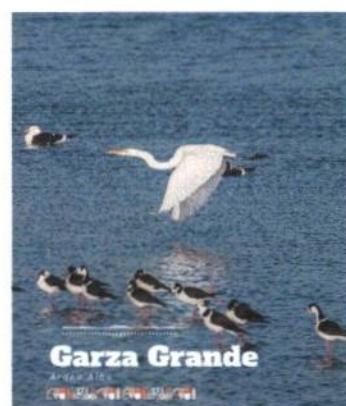
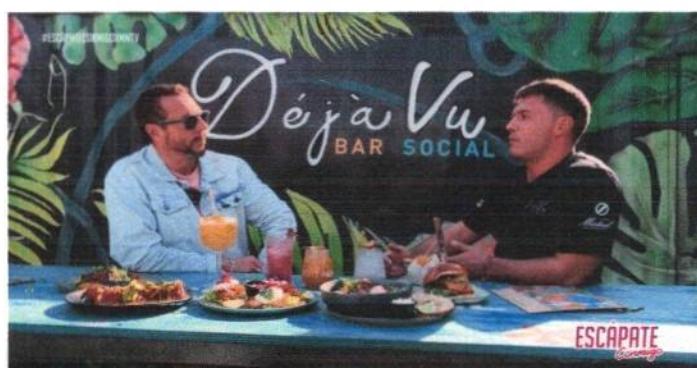
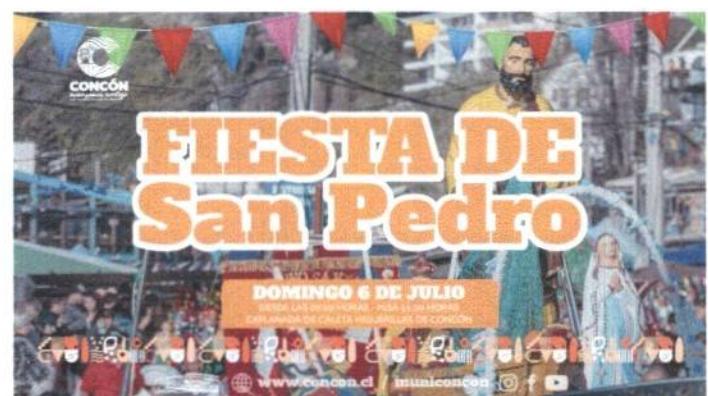
MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL MES

TALES COMO EJEMPLO FOTOS REUNIÓN, GLOSA DE CORREOS ENVIADOS, FOTOGRAFIAS DE TERRENOS, ACTAS DE REUNIONES, LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES, FOTOGRAFIA DE BITACORA LIBRO DE TERRENO, TODO INSTRUMENTO QUE DE CUENTA DE LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL MES

Javier Oliva Sánchez - Comunicador Audiovisual



Javier Oliva Sánchez - Comunicador Audiovisual



Oliva

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Declaro bajo juramento de que no efectuaré el pago voluntario de mis cotizaciones previsionales, estando en pleno conocimiento de que las sumas adeudadas serán descontadas en la Operación Renta 2025, del Servicio de Impuestos Internos, todo ello conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.894.

Nombre: Javier Esteban Oliva Sánchez

RUT: 20.358.686-8



Firma



Huella Digital

Fecha:01/08/2025